


Única Versión Julio 8 de 2014	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 125-2014	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 1 de 3		

*“Mediante la cual se modifica la estructura orgánica del Departamento de Tecnología Informática”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, aprobó el cambio de denominación del *Departamento de Sistemas* por *Departamento de Tecnología Informática*, así como la reestructuración interna de esta dependencia, de acuerdo con los términos y criterios establecidos en el Acuerdo 04 de 2014.


Que el artículo 7.º del citado Acuerdo determina que se deberá definir mediante resolución rectoral la estructura organizativa del Departamento de Tecnología Informática, dependencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.** La nueva estructura orgánica del Departamento de Tecnología Informática estará integrada por la Dirección del Departamento de Tecnología Informática y por las siguientes coordinaciones.

1. Coordinación General de Sistemas de la Información
2. Coordinación de Análisis y Diseño de Sistemas de Información
3. Coordinación de Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones
4. Coordinación General del Centro de Servicios Informáticos
5. Coordinación General de Plataforma Tecnológica
6. Coordinación de Soporte Técnico
7. Coordinación de Servicio al Usuario
8. Coordinación de Seguridad y Continuidad del Servicio

<p>Única Versión Julio 8 de 2014</p>	<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> N.º 125-2014</p>	 <p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>
<p>Página 2 de 3</p>		

**ARTÍCULO 2º.** La Dirección del Departamento de Tecnología Informática tendrá las siguientes funciones:

- a) Responder por la planeación y desarrollo de la tecnología informática de la Universidad, lo cual incluye la actualización del *software* y del *hardware*.
- b) Presentar propuestas de desarrollo y mejoramiento del Departamento, de acuerdo con los planes estratégicos de la Universidad.
- c) Preparar el presupuesto anual del Departamento, controlar su ejecución y participar en la elaboración del presupuesto de la Universidad.
- d) Investigar en forma permanente el avance de las tecnologías aplicables al mejoramiento de los servicios en la Universidad.
- e) Proponer a las directivas de la Universidad soluciones tecnológicas acordes con las necesidades actuales y las proyecciones futuras derivadas del plan estratégico institucional vigente.
- f) Participar en el análisis, formulación e implementación de los proyectos de tecnología aprobados.
- g) Conceptuar en los procesos de compra de tecnología adelantados por las diferentes unidades de la Universidad.
- h) Coordinar y supervisar los contratos para los proyectos ejecutados por terceros para el Departamento de Tecnología Informática y para aquellos que le hayan sido asignados.
- i) Liderar el desarrollo e implementación de procedimientos y proyectos para la administración de herramientas tecnológicas que mejoren el nivel de eficiencia y eficacia de los sistemas de información.
- j) Proponer planes y programas de capacitación tecnológica para los usuarios, sobre los sistemas de información en funcionamiento, los nuevos desarrollos y las tecnologías implementadas.
- k) Responder por la documentación técnica y los manuales de usuario de los programas, de acuerdo con los estándares establecidos.
- l) Planear y supervisar la implementación y el funcionamiento estable y adecuado de los servicios informáticos, tales como correo electrónico, almacenamiento de datos, redes de comunicaciones, publicación de aplicaciones, servicio de directorio de usuarios, etc.
- m) Responder por la adecuada administración, disponibilidad y funcionamiento de la red de datos y comunicaciones, la plataforma computacional y los sistemas de información.
- n) Apoyar la evaluación e implementación de las herramientas automatizadas que apoyen la planeación, administración y operación de los sistemas a su cargo.

Única Versión Julio 8 de 2014	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 125-2014	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 3 de 3		

- o) Supervisar y asesorar en el diseño, implementación y ejecución de los procedimientos de continuidad, contingencia y respaldo a los sistemas y la información institucionales.
- p) Responder por el inventario y estado legal del *software* instalado en la plataforma computacional de la institución, asesorando el proceso de planeación que permita asegurar la contratación del mejor modelo de licenciamiento.

**ARTÍCULO 3º.** Las Funciones de las Coordinaciones establecidas en el artículo 1º de la presente resolución se establecerán a través del respectivo manual de funciones.

**ARTÍCULO 4º. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Rector

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario General